

Sesión Gubernativa ordinaria en 5ª convocatoria celebrada el día 29 de Febrero de 1980.

Flomo Co. D. Picard do Ed
Assistentes

D. Florencio Muñoz
 D. Joaquín Jimeno
 D. Florencio Navarrete
 D. Gregorio Jaraquán
 D. José Fr. Pérez
 D. Rosarín Navarrete
 D. Enrique Viniaga
 D. José Luis Muñoz
 D. José Luis Blay

32
D. Clemente Castellot
D. Jesús García Esteban
D. Antonio Jativa
D. Antonio Julian
D. Constantino Julian
D. José Manuel Martín Ros
D. Moisés Pérez
D. Fernando Remón
D. Juan Félix Rojo
Secretario
D. Singel Monn
Interventor
D. Miguel Buñ

D. Clemente Castellot Fuentes, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Jativa Remón, D. Antonio Julian Castinela, D. Constantino Julian Remón, D. José Manuel Martín Ros, D. Moisés Pérez Mezquita, D. Fernando Remón Miedes y D. Juan Félix Rojo García, con la ausencia excusada de D. Román Alcalá Pérez y la ausencia de D. Juan José Manques Muniá, con el quorum legal se celebró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día, los siguientes asuntos

1. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se aprobó el borrador del Acta de la sesión anterior, por unanimidad.

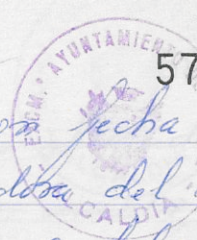
II. - Convenio colectivo para regular las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Cervera y el Personal no Funcionario del servicio de Limpieza. Se pasa a examinar a continuación el expediente n.º 932/79 tramitado a instancia del personal del servicio municipal de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras y

Considerando que, por acuerdo de 2.º de diciembre de 1979 se constituyó una Comisión Especial Informativa de carácter transitorio al objeto de llevar a cabo el estudio y tramitación del Convenio colectivo solicitado por el referido personal, habiéndose procedido de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, Real Decreto Ley 17/1977, de 14 de marzo, Normas por las que se rigen tales convenios, así como en la Ordenanza Laboral que regula este tipo de trabajos, de fecha 1 de diciembre de 1972, modificada por O. M. de 23 de septiembre de 1975

Vistos los preceptos citados, art. 121.9) de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º Ratificar, por lo que a este Ayuntamiento -

Paul



respecta el convenio colectivo suscrito con fecha 11 - del mes actual por la comisión deliberadora del mismo a fin de regular las aludidas relaciones laborales.

2º. Elevar el mismo a la Autoridad Laboral para su homologación facultándose a la Alcaldía - Presidencia para realizar las gestiones precisas en orden a la pronta ejecución del convenio suscrito.

III. - Adjudicación del Concurso convocado para la mecanización de los Padrones Fiscales su mantenimiento y rectificación y recibos cobratorios. Por D. Gregorio Garzaian García, Presidente de la Comisión Especial Informativa de carácter transitorio, constituida para llevar a cabo la mecanización de diversos trabajos municipales, da cuenta del dictamen emitido por la misma en su reunión del día 25 del mes actual, en cuya virtud se propone la adjudicación del concurso convocado a la empresa DIRETEX, S.L., domiciliada en Valencia, contestando a las preguntas que le hacen D. Antonio Julian Bativela y D. Clemente Castellot Grandes sobre las razones que han motivado la propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa y ventajas de su proposición frente a la efectuada por D. Gaspar so anuel Gómez Latasa, vecino de Cúnel, aclarando en estas dudas manifiestan los aludidos tres concejales.

A la vista del antedicho dictamen, de conformidad con el Pliego de condiciones por el que se rige el concurso y artículos 55 y 56 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º Adjudicar el concurso convocado para contratar los trabajos de confección mecanizada de los Padrones Fiscales, su mantenimiento y rectificación y recibos cobratorios de los mismos a DIRETEX, S.L., con estricta

sujección al Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1979 y a la proposición presentada por D. Angel Rubio Jaurín en nombre y representación de la empresa adjudicataria.

2º. Proceder a la devolución de las garantías provisionales constituidas por los restantes concursantes y requerir a la empresa adjudicataria para que constituya la garantía definitiva de 60.000 Ptas. exigida en el párrafo 2º de la cláusula 10ª del aludido Pliego de Condiciones.

3º. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que presente al Excmo. Ayuntamiento de Cúnel en la formalización del correspondiente contrato.

IV.- Dictámenes Comisión Municipal Informativa de Hacienda. Dada cuenta del dictamen emitido por la referida Comisión Municipal Informativa en su reunión del día 30 del mes actual, se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el mismo del tenor literal siguiente:

1º. Prórroga del plazo de cesión de dependencias en el Seminario Conciliar para instalación provisional de oficinas municipales. Dada lectura de la propuesta suscita por la Alcaldía-Presidencia respecto de la necesidad de proceder a la prórroga de dicha cesión como consecuencia del retraso en la terminación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, por dificultades de índole económica surgidas y conocidas por todos los miembros de la Corporación, cuya prórroga habrá de ser hasta la terminación de las mismas así mismo la de ampliación de la cláusula 7ª del convenio de cesión, se dictamina por unanimidad lo siguiente:

1º. Convenir con el Seminario Conciliar la prórroga de la cesión de los locales hasta la terminación de las obras de reforma en ejecución de la Casa Consistorial.

2º. Suprimir de dicho convenio la cláusula 7ª, -

por la que el Seminario Conciliar venia obligado a satisfacer al Ayuntamiento 100.000 Pts. anuales, como compensación a los gastos de fluido eléctrico para alumbrado y de calefacción que corrían ahora totalmente a cargo del Ayuntamiento."

- Ordenanza Fiscal reguladora de los recargos municipales sobre las cuotas de las licencias fiscales del Impuesto Industrial y de profesionales y artistas. Se da cuenta seguidamente del expediente instruido con motivo de la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de fecha 6 del mes actual, en cuya virtud se aprueba la elevación al 100% de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas) con efecto del día 1^o de Enero de 1980, con exigencia de tramitación y aprobar la correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción municipal.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal del que se desprende la posibilidad de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, contra la antedicha Resolución al entender que no es necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, conforme se desprende del Real Decreto Ley 11/1969, Real Decreto 2.634/69, de 16 de Noviembre, art. 132.1) de la Ley de Régimen Local, art. 58 de la Ley General Tributaria y demás disposiciones que convida de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda en su dictamen del día 27 del mes actual, no obstante aceptar en su totalidad el informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos, entendiendo que expone el Sr. Julian Calviela, acienda por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, aprueba la referida Ordenanza

Fiscal que es del siguiente tenor literal:

"Artículo 1º. En uso de las facultades concedidas por los artículos 6º y 7º del Real Decreto Ley 11/1979, de 20 de Julio y artículo único del Real Decreto 2.634/1.779, de 16 de Diciembre, este Ayuntamiento establece en el seno for-
eio los recargos municipales sobre las licencias fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales y Artistas.

Artículo 2º. De conformidad con la disposición transitoria del Real Decreto 2.634/1.779, de 16 de Diciembre y el acuerdo municipal plenario de 29 de noviembre de 1979, la presente ordenanza regirá para el año 1980 y sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación."

V.- Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se conoció y aprobó, asimismo por unanimidad, la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En relación con el exito de fecha 28 de Enero del año en curso, del Delegado del Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se solicita que por este Ayuntamiento se designe un representante, vocal de la Asamblea de dicha Confederación Hidrográfica con carácter provisional.

La Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. - Ayuntamiento Pleno la designación para tal cargo del Sr. Ete. de Alcalde D. José Luis Quintanilla López."

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

